

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

No. 029-2017-A/MDC

Carumas, 15 de marzo del 2017

VISTOS: El Expediente N° 403-2017, de fecha 17 de febrero del 2017, mediante el cual el presidente de la Comunidad Campesina de Solajo, solicita el reconocimiento de la Comisión Organizadora del Concurso "Charango de oro 2017" y;

CONSIDERANDO.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo N° 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Carumas, es un Órgano de Gobierno Local con personería Jurídica de derecho Público, que goza de autonomía Política, Administrativa y Económica. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Expediente N° 403-2017, de fecha 17 de febrero del 2017, el presidente de la Comunidad Campesina de Solajo, solicita el reconocimiento de la Comisión Organizadora del Concurso "Charango de oro 2017", con el sustento que el presente año, la organización del concurso estará a cargo de la Comunidad Campesina de Solajo y en vista de ello se ha nombrado una Comisión Organizadora la que tendrá a cargo el desarrollo del Concurso, conjuntamente con la Municipalidad Distrital de Carumas; por lo que dicha Comisión tiene que ser acreditada, acompañando el acta suscrita en fecha 19 de setiembre del 2016;

Que, el artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental, la promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las Municipalidades Provinciales y Distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y Asociación con los niveles de gobiernos regional y nacional con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, el Concurso "Charango de Oro, es un acontecimiento que se desarrolla todos los años en nuestra región, integrando a los pueblos de los valles de San Felipe y el Tixani, en un acto de difusión de nuestras manifestaciones culturales, habiéndose declarado el Sarauja patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación; en tal sentido la Comisión que tendrá a cargo el desarrollo de esta actividad cultural, debe ser acreditada por el Gobierno Local, en un acto de promover la cultura y la educación en este ámbito, que le corresponde a la Municipalidad, propiciando las mejores condiciones para su población.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, a la Comisión Organizadora del Concurso "Charango de oro 2017" recaída en las personas de:

PRESIDENTE	: WILVER TOMAS JORGE MAMANCHURA
VICEPRESIDENTE	: EVER NARCISO CUAYLA TITE
SECRETARIA	: ADELAYDA PARI CORDOVA
TESOREROS	: YOLANDA ROSADO CUAYLA LILIANA TITE PEÑALOZA
VOCAL	: AUGUSTO CAUSA CAMA
FISCAL	: MARIO CUAYLA ROSADO

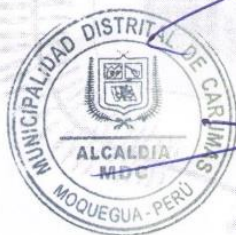
ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Servicios Comunes y Desarrollo Social de la Municipalidad los actos correspondientes de Registro.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaria General notificar la presente Resolución, a la Comisión Organizadora, para los efectos consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



RPCG/MDC
C.G. ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARUMAS

Econ. ROMEL PEDRO CUAYLA GUTIÉRREZ
ALCALDE